Valga un [illegible] mrs para el año de mill y seiscientos y cinquenta y ocho

[illegible] de mill y seiscientos y cinquenta y ocho años [illegible] Leyes y prematicas de estos Reynos y a pedimento de [illegible] mi parte se me dio y entrego vn libro de pergamino escripto a mano en que se contienen las leyes y prematicas de estos Reynos hechas y ordenadas por el Rey don Alonso nuestro señor que fue en Alcala de Henares y por el Rey don Felipe segundo nuestro señor que fue en Madrid y por el Rey don Felipe tercero nuestro señor que fue en Madrid y por el Rey don Felipe quarto nuestro señor que agora reyna en estos Reynos y en la villa de Madrid y en la villa de Alcala de Henares y en la villa de Valladolid y en la villa de Toledo y en la villa de Cuenca y en la villa de Toro y en la villa de Burgos y en la villa de Segovia y en la villa de Granada y en la villa de Sevilla y en la villa de Salamanca y en la villa de Valencia y en la villa de Zaragoza y en la villa de Barcelona y en la villa de Lerida y en la villa de Tarragona y en la villa de Gerona y en la villa de Tortosa y en la villa de Perpiñan y en la villa de Vich y en la villa de Manresa y en la villa de Tarazona y en la villa de Huesca y en la villa de Jaca y en la villa de Pamplona y en la villa de Tudela y en la villa de Estella y en la villa de Olite y en la villa de Sangüesa y en la villa de Viana y en la villa de Los Arcos y en la villa de Sos y en la villa de Ejea y en la villa de Uncastillo y en la villa de Sádaba y en la villa de Ayerbe y en la villa de Biel y en la villa de Fuentes y en la villa de Luesia y en la villa de Ayerbe y en la villa de Biel y en la villa de Fuentes y en la villa de Luesia

Don Pedro Enríquez
Manuel Serrobles

Antonio Sáenz

Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Don Francisco Moreno el conejo Regidor perpetuo de la ciudad de Cartagena en nombre de su Magestad el Rey don Felipe nuestro señor que fue en Madrid y en la villa de Alcala de Henares y en la villa de Valladolid y en la villa de Toledo y en la villa de Cuenca y en la villa de Toro y en la villa de Burgos y en la villa de Segovia y en la villa de Granada y en la villa de Sevilla y en la villa de Salamanca y en la villa de Valencia y en la villa de Zaragoza y en la villa de Barcelona y en la villa de Lerida y en la villa de Tarragona y en la villa de Gerona y en la villa de Tortosa y en la villa de Perpiñan y en la villa de Vich y en la villa de Manresa y en la villa de Tarazona y en la villa de Huesca y en la villa de Jaca y en la villa de Pamplona y en la villa de Tudela y en la villa de Estella y en la villa de Olite y en la villa de Sangüesa y en la villa de Viana y en la villa de Los Arcos y en la villa de Sos y en la villa de Ejea y en la villa de Uncastillo y en la villa de Sádaba y en la villa de Ayerbe y en la villa de Biel y en la villa de Fuentes y en la villa de Luesia y en la villa de Ayerbe y en la villa de Biel y en la villa de Fuentes y en la villa de Luesia

Dr. Pedro Enríquez
Antonio Sáenz